



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 078 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210007000	FREDY DEL RIO ARCILA	JAIR0 GALLO RESTREPO	30/08/2022	1	FIJA HONORARIOS DE LA SECUESTRE BENEDICE TRILLOS FLOREZ
EJECUTIVO	73283408900320210018300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS HERNANDO FRANCO OROZCO	30/08/2022	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
SUCESIÓN	73283408900320220008900	NELCY ALIRIA GAVIRIA GARCIA	MANUEL ALBERTO MEDINA GARCIA	30/08/2022	1	DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA APODERADA DE LA HEREDERA
EJECUTIVO	73283408900320220003600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SANDRA MILENA ESCOBAR	30/08/2022	1	APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TREINTA Y UN0 (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.